



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTA



GOBIERNO DE CHILE

RESOLUCIÓN EXENTA (F.N.D.R.) N° 216,

COPIAPO, 09 DIC 2009

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 20.314 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2009, artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones; Resolución Exenta F.N.D.R. N° 59, del 09 de noviembre de 2007; la Resolución Exenta CORE N° 27, del 05 de junio de 2009; Oficio N° 1108, del 24 de junio de 2009, de la Sra. Intendente Regional; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, al **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, le corresponde gestionar la materialización del proyecto que más adelante se singulariza y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA – REGIÓN DE ATACAMA** aceptó actuar como Unidad Técnica para su ejecución, suscribiendo el correspondiente convenio mandato con fecha 05 de noviembre de 2007, aprobado mediante Resolución Exenta F.N.D.R. N° 59, de fecha 09 de noviembre de 2007, sin embargo, con fecha 05 de junio de 2009 el Consejo Regional aprueba mediante Resolución Exenta CORE N° 27 el suplemento al proyecto en cuestión, razón por la cual el 30 de noviembre de 2009, las partes suscriben una **MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO**, que el lo sustancial modifica el monto total del proyecto, quedando en:

CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO EDIFICIO CAJ COMUNA DE VALLENAR
Cód. BIP 20171858 - Tipo financiamiento: F.N.D.R TRADICIONAL

Subtítulo	Ítem	Asignación	Concepto	Monto M\$
31	02	001 004	Gastos Administrativos Obras Civiles	5.380.- 445.338.-
			Total M\$	450.718.-

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE**, la modificación de convenio mandato de fecha 30 de noviembre de 2009, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA – REGIÓN DE ATACAMA**, cuyo texto se forma parte de la presente Resolución, y es el siguiente:

**MODIFICA CONVENIO MANDATO
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

Y
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA – REGIÓN DE ATACAMA

En Copiapó, 30 de noviembre de 2009, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo la Intendente Regional doña **VIVIANA IRELAND CORTÉS**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, en adelante "el Mandante"; y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA – REGIÓN DE ATACAMA** representada por su Director Regional don **NAYIB TALA GONZÁLEZ**, ambos domiciliados en calle Rancagua N° 499, Copiapó, en adelante "la Mandataria", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes.

- 1.- Mediante Resolución Exenta F.N.D.R. N° 59, de fecha 09 de noviembre de 2007, el Gobierno Regional de Atacama aprueba el Convenio Mandato suscrito con fecha 05 de noviembre de 2007, con la Dirección de Arquitectura- Región de Atacama, en virtud del cual dicha entidad es nombrada como Unidad Técnica para desarrollar el proyecto denominado "**Construcción y Equipamiento Edificio CAJ Comuna de Vallenar**", Código BIP 20171858, por un monto de M\$290.392, imputable al subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 001 y 004, correspondiente al presupuesto vigente del Gobierno Regional.
- 2.- Con fecha 05 de junio de 2009, se sanciona la Resolución Exenta Core N° 27, la que aprueba el acuerdo N° 03, adoptado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional N° 14, del 01 de junio de 2009, en la que se propone suplementar el proyecto "**Construcción y Equipamiento Edificio Corporación de Asistencia Judicial, comuna de Vallenar**", Código BIP 20171858, por un monto de M\$ 160.326, moneda a diciembre de 2008.
- 3.- En consideración al punto dos precedente, la Sra. Intendente regional, mediante Oficio N° 1108, del 24 de junio de 2009, le informa al Sub Director Regional de la Corporación de Asistencia Judicial que, analizada la factibilidad técnico- financiera se estimado conveniente autorizar un suplemento de fondos por un total de M\$ 160.326, para desarrolla el proyecto antes individualizado.
- 4.- Sin embargo las consideraciones antes indicadas, la Contraloría Regional de Atacama devuelve a la Dirección de Arquitectura- Región de Atacama la Resolución N° 017, de 2009, en la que se aprueba antecedentes, acepta la oferta, plazos, entre otros, del proceso de Licitación Pública a suma alzada de la obra "Construcción y Equipamiento Edificio CAJ, Comuna de Vallenar", esto porque de aquella se observa en el punto 1. **APROBACIÓN DE ANTECEDENTES**, el presupuesto Oficial no corresponde al monto establecido en el Convenio Mandato, aprobado por Resolución Exenta F.N.D.R. N° 59, de 2007, en el rubro "Obras Civiles", Ítem 31-02-asignación 004.

SEGUNDO: Del objeto de la modificación convenida.

Siendo el Gobierno Regional de Atacama la entidad mandante en la ejecución del proyecto denominado "**Construcción y Equipamiento Edificio CAJ Comuna de Vallenar**", Código BIP 20171858-0, el que constituye un antecedente del presente acuerdo de voluntades, resulta necesario ajustarlo conforme a la normativa vigente, especialmente aquella relativa a los Convenios Mandatos, como lo son entre otras la Ley N° 18.091, del Ministerio de Hacienda, y que establece las normas complementarias de incidencia presupuestaria, de personal y de administración financiera.

No obstante lo pactado originalmente, los comparecientes se encuentran de acuerdo en que es necesario modificar el tenor de la **Clausula Primera** del Convenio Mandato de fecha 05 de junio de 2007, en lo relativo al monto por Obras Civiles que se destinará a la realización del proyecto, reemplazándolo en lo que corresponda por el siguiente texto:

CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO EDIFICIO CAJ COMUNA DE VALLENAR Cód. BIP 20171858 - Tipo financiamiento: F.N.D.R TRADICIONAL				
Subtítulo	Ítem	Asignación	Concepto	Monto M\$
31	02	001 004	Gastos Administrativos Obras Civiles	5.380.- 445.338.-

			Total M\$	450.718.-
--	--	--	-----------	-----------

TERCERO: Vigencia de las demás cláusulas.

El Convenio Mandato original se mantendrá vigente en todo lo no modificado por el presente instrumento, el que empezará a regir desde la total tramitación de la resolución que lo aprueba.

CUARTO: Personerías.

La personería de los otorgantes no se inserta por ser conocida de ambas partes.

QUINTO: Copias.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

2.- **IMPÚTESE** los gastos que origine el convenio que se viene aprobando al subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 001, y 004 del presupuesto vigente del Gobierno Regional - F.N.D.R., en la forma en que se ha detallado en el punto anterior.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



VIVIANA IRELAND CORTÉS
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION

- 1.- Dirección de Arquitectura-Región de Atacama.
 - 2.- Jefe Div. Administración y Finanzas
 - 3.- Jefe Departamento de Presupuestos
 - 4.- Subdirector CAJ-Atacama
 - 4- Coordinación Territorial Vallenar
 - 5.- Asesoría Jurídica
 - 6.- Oficina de Partes
- VICW/GZ//CZB



MODIFICA CONVENIO MANDATO GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA – REGIÓN DE ATACAMA

En Copiapó, 30 de noviembre de 2009, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo la Intendente Regional doña **VIVIANA IRELAND CORTÉS**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, en adelante "el Mandante"; y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA – REGIÓN DE ATACAMA** representada por su Director Regional don **NAYIB TALA GONZÁLEZ**, ambos domiciliados en calle Rancagua N° 499, Copiapó, en adelante "la Mandataria", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes.

- 1.- Mediante Resolución Exenta F.N.D.R. N° 59, de fecha 09 de noviembre de 2007, el Gobierno Regional de Atacama aprueba el Convenio Mandato suscrito con fecha 05 de noviembre de 2007, con la Dirección de Arquitectura- Región de Atacama, en virtud del cual dicha entidad es nombrada como Unidad Técnica para desarrollar el proyecto denominado "**Construcción y Equipamiento Edificio CAJ Comuna de Vallenar**", Código BIP 20171858, por un monto de M\$290.392, imputable al subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 001 y 004, correspondiente al presupuesto vigente del Gobierno Regional.
- 2.- Con fecha 05 de junio de 2009, se sanciona la Resolución Exenta Core N° 27, la que aprueba el acuerdo N° 03, adoptado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional N° 14, del 01 de junio de 2009, en la que se propone suplementar el proyecto "**Construcción y Equipamiento Edificio Corporación de Asistencia Judicial, comuna de Vallenar**", Código BIP 20171858, por un monto de M\$ 160.326, moneda a diciembre de 2008.
- 3.- En consideración al punto dos precedente, la Sra. Intendente regional, mediante Oficio N° 1108, del 24 de junio de 2009, le informa al Sub Director Regional de la Corporación de Asistencia Judicial que, analizada la factibilidad técnico- financiera se estimado conveniente autorizar un suplemento de fondos por un total de M\$ 160.326, para desarrollar el proyecto antes individualizado.



4.- Sin embargo las consideraciones antes indicadas, la Contraloría Regional de Atacama devuelve a la Dirección de Arquitectura- Región de Atacama la Resolución N° 017, de 2009, en la que se aprueba antecedentes, acepta la oferta, plazos, entre otros, del proceso de Licitación Pública a suma alzada de la obra "Construcción y Equipamiento Edificio CAJ, Comuna de Vallenar", esto porque de aquella se observa en el punto 1. APROBACIÓN DE ANTECEDENTES, el presupuesto Oficial no corresponde al monto establecido en el Convenio Mandato, aprobado por Resolución Exenta F.N.D.R. N° 59, de 2007, en el rubro "Obras Civiles", Ítem 31-02-asignación 004.

SEGUNDO: Del objeto de la modificación convenida.

Siendo el Gobierno Regional de Atacama la entidad mandante en la ejecución del proyecto denominado "Construcción y Equipamiento Edificio CAJ Comuna de Vallenar", Código BIP 20171858-0, el que constituye un antecedente del presente acuerdo de voluntades, resulta necesario ajustarlo conforme a la normativa vigente, especialmente aquella relativa a los Convenios Mandatos, como lo son entre otras la Ley N° 18.091, del Ministerio de Hacienda, y que establece las normas complementarias de incidencia presupuestaria, de personal y de administración financiera.

No obstante lo pactado originalmente, los comparecientes se encuentran de acuerdo en que es necesario modificar el tenor de la **Clausula Primera** del Convenio Mandato de fecha 05 de junio de 2007, en lo relativo al monto por Obras Civiles que se destinará a la realización del proyecto, reemplazándolo en lo que corresponda por el siguiente texto:

CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO EDIFICIO CAJ COMUNA DE VALLENAR
Cód. BIP 20171858 - Tipo financiamiento: F.N.D.R TRADICIONAL

Subtítulo	Ítem	Asignación	Concepto	Monto M\$
31	02	001 004	Gastos Administrativos Obras Civiles	5.380.- 445.338.-
			Total M\$	450.718.-

TERCERO: Vigencia de las demás cláusulas.

El Convenio Mandato original se mantendrá vigente en todo lo no modificado por el presente instrumento, el que empezará a regir desde la total tramitación de la resolución que lo aprueba.



CUARTO: Personerías.

La personería de los otorgantes no se inserta por ser conocida de ambas partes.

QUINTO: Copias.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.



NAYIB TALA GONZÁLEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR REG. DE ARQUITECTURA



VIVIANA IRELAND CORTÉS
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

CZB

